

Legislación Nacional

Decreto 860/2005 PERSONAL MILITAR PODER EJECUTIVO NACIONAL Promoción de Oficiales de Reserva. Bs.As., 18/7/2005 VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y CONSIDERANDO: Que las necesidades de movilización de la Fuerza Ejército requieren la actualización de las jerarquías del Personal de la Reserva no Proveniente del Cuadro Permanente "Fuera de Servicio" en función de su experiencia, idoneidad, conocimientos profesionales y generales que adquieren sus integrantes a través del tiempo. Que los antecedentes reunidos por las distintas autoridades y/o instituciones en las áreas de actividades de los Oficiales de Reserva certifican la eficiente colaboración y su plena identificación con los principios que animan el accionar del EJERCITO ARGENTINO. Que los antecedentes documentados por las autoridades militares avalan la capacitación profesional específica que poseen los Oficiales de la Reserva no Proveniente del Cuadro Permanente "Fuera de Servicio". Que los causantes satisfacen las exigencias establecidas en el Artículo 307 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley N° 19.101 (Ley para el Personal Militar), Tomo II "Reclutamiento y Ascensos" (PE0002II), modificado por Decreto N° 1.622 del 7 de diciembre de 2001, y demuestran un alto espíritu patriótico y vocación de servicio. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para dictar la presente medida, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley N° 19.101 (Ley para el Personal Militar), y sus modificatorias y en mérito de las atribuciones conferidas por el Artículo 99, Inciso 12, de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Promuévense al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 2004, a los Oficiales de Reserva no Proveniente del Cuadro Permanente "Fuera de Servicio" en las Armas que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — José J.B. Pampuro.